

Toluca de Lerdo, México, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

SESIÓN PÚBLICA 3°

Conforme a lo previsto en los artículos: 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 383, 384 párrafo primero, 389, 390 fracciones I, V y XIX, 391, 394, fracciones II, III y XIX y 395 fracciones II, IV y IX, 448 y 449 del Código Electoral de la Entidad; 19, párrafo primero, 20, 21, 22 fracción I, 23, 27 fracciones II y XXII, 46 fracciones I, XIII y XXI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrará sesión pública no presencial mediante videoconferencia, el **doce de febrero** del presente año a las **dieciocho horas**, con el objeto de resolver el juicio de la ciudadanía local y procedimiento especial sancionador, que a continuación se precisan:

NO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE Y/O PROBABLE INFRACTOR
1.	JDCL/389/2025	CUARTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO Y OTRO
2.	PES/46/2025	SEXTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO	SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA